



DECRETO N°

3428

Lanús,

02 SEP 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; y los Expedientes N° D-90495-2019 y N° D-90496-2019.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo a fojas 1, dando cuenta que la agente RAMIREZ, Sandra Edith, Legajo N° 15659/2, afectada a los servicios en el área de la Dirección de Asistencia Crítica, no ha asistido a trabajar los días 7 al 10/05/2019, 17/05/2019, 14/06/2019 al 18/06/19 (conf. Expte. D-90495-2019), 19/06/2019 al 28/06/2019 (conf. Expte. N° D-90496-2019), encontrándose incursa en lo establecido por el Art. 107 de la Ley N° 14.656.

Que a fojas 22 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente RAMIREZ, Sandra Edith, Legajo N° 15659/2 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle de acuerdo a la normativa vigente.



Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de su competencia y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

A handwritten signature in blue ink.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL